

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 198

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-11720** *Resolución de 8 de octubre de 2015, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2.*

Mediante Resolución de 11 de mayo de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A1 y A2 (BOC número 94, de 20 de mayo). Mediante Resolución de 2 de septiembre se resolvió parcialmente este concurso, declarando desierto el puesto nº 6925-Técnico Superior (BOC nº 184 de 24 de septiembre). La Resolución de 25 de septiembre de 2015 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicio Sociales, designó a los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 190, de 2 de octubre de 2015).

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 7 de octubre de 2015, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio viniendo obligado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de octubre de 2015.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

CVE-2015-11720

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
9529	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES Servicio de Inspección de Servicios Sociales	Santander	OBESO GARCIA, MONTESCLAROS

[2015/11720](#)

CVE-2015-11720